



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información:

- a) copia certificada del plan de ejecución de los trabajos de remediación a ejecutar por el Municipio conforme lo señalado en el primer párrafo del considerando 9 de la sentencia recaída en el Expediente N° 15447 - "Participación ciudadana c/Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego y otros s/protección de intereses difusos", en el cual resultara condenada la Municipalidad de Ushuaia;
- b) plazo de obra de los trabajos que conforman el plan de ejecución invocado y la previsión presupuestaria que el mismo requiere;
- c) copia certificada de los proyectos de remediación ambiental del lecho submarino costero y costas de la Bahías Encerrada y Golondrina, así como del turbal sobre el que vierte sus aguas la desviación o "by pass" de la planta de bombeo situada en la intersección de las calles Kuanip y La Pampa de esta ciudad, conforme lo señalado en el artículo 3º del fallo contenido en el Expediente N° 15447 - "Participación ciudadana c/Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego y otros s/protección de intereses difusos";
- d) copia certificada del plan de mantenimiento de la infraestructura cloacal de la ciudad, el que por el artículo 4º del fallo ya mencionado, será competencia y responsabilidad de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° **241** /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/06/2017.-

ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia